

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 7.912**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina núm. 704/2016, de 10 de agosto, se han aprobado las bases que figuran a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR
EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO 2016
CONVENIADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA
Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección para su posterior contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en el ámbito de la

convocatoria publicada por la Diputación Provincial de Zaragoza en el BOPZ núm. 109, de 16 de mayo.

2. Características de la contratación.

Duración de los contratos: Seis meses, excepto el contrato del auxiliar que son cuatro meses, y los operarios de limpieza, que son cinco meses.

Modalidad contractual: Contrato eventual por circunstancias de la producción.

Jornada laboral: De lunes a viernes, excepto el peón de limpieza viaria, que es de lunes a domingo. (Excepto operario servicios múltiples-electricista, todos a tiempo parcial).

Retribuciones: Según convenio.

3. Requisitos y perfil de los participantes, según los programas.

Para todos los participantes:

— Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la oficina del INAEM.

— Estar empadronado en el municipio.

(En la que se encuentren inscritos los demandantes de La Almunia).

Número de plazas y denominación	1 a tiempo parcial 30 h/s- lunes a Viernes Oficial Electricista
CNO:	75101033
Funciones:	- Reparación y mantenimiento del alumbrado público y de mantenimiento de los edificios públicos municipales. - Labores de mantenimiento y reparaciones de las redes de agua, del alumbrado público, mobiliario urbano. - Asimismo, colabora en el desarrollo de las tareas de otras especialidades si es requerido para ello.
Requisitos académicos y formación específica:	Formación Profesional rama electricidad (FP I).

Número de plazas y denominación	1 a tiempo completo 30 h/s – lunes a Domingo- turnos. Peón limpieza viaria
CNO:	94431016 (BARRENDERO)
Funciones:	Tiene como finalidad todo tipo de funciones relacionadas con la limpieza de calles y accesos.
Requisitos académicos y formación específica:	No se requiere titulación.

Número de plazas y denominación	1 a tiempo parcial 30 h/s –lunes a Viernes Peón de Albañil
CNO:	96011029
Funciones:	La realización de obras en edificios públicos y en la vía pública.
Requisitos académicos y formación específica:	No se requiere titulación pero si estar en posesión del carnet de conducir B1

Número de plazas y denominación	1 a tiempo completo 37,5 h/s-lunes a viernes Operario servicios múltiples.
CNO	
Funciones	Labores de reparación del alumbrado, y de mantenimiento de edificios municipales .

Número de plazas y denominación	2 a tiempo parcial 27,5 h/s de lunes a Viernes. Peón de limpieza de instalaciones
CNO:	92101050
Funciones:	.limpieza de edificios e instalaciones municipales
Requisitos académicos y formación específica:	No se requiere titulación.

Número de plazas y denominación	1 a tiempo parcial 27,5 h/s de lunes a Viernes Auxiliar de apoyo para la elaboración de documentación inventario de caminos rurales de la Almunia.
CNO:	43091029
Funciones:	Las relacionadas con la búsqueda de documentación y colaboración en la actualización del inventario municipal de caminos rurales.
Requisitos académicos y formación específica:	Estar en posesión de la titulación siguiente: Graduado en ESO, FPI o equivalente. Conocimientos informáticos (hojas de cálculo, base de datos).

4. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por un presidente y cuatro vocales. Uno de ellos actuará como secretario.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento u otra Administración pública en calidad de asesores.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Se solicitará al INAEM, de acuerdo a estas bases y perfiles del puesto, personas desempleadas que reúnan los requisitos para poder acceder al proceso de selección.

Los candidatos previamente elegidos según los perfiles indicados deberán aportar al Ayuntamiento la documentación acreditativa de los méritos para efectuar el proceso de selección.

5.2. Hecha esta primera selección por el INAEM, a los solos efectos de que cumplan los requisitos de la convocatoria del Plan de empleo (estar desempleado, categoría profesional, estudios, etc.), se realizará el proceso selectivo, que consistirá en una única fase de concurso. No obstante, a juicio del tribunal del procedimiento de selección, podrá celebrarse una prueba adicional para valorar la idoneidad de los aspirantes.

Los méritos y criterios preferenciales, que el tribunal valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados por los aspirantes. Los méritos y criterios preferenciales a computar son lo que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

* En cuanto a los puestos de oficial-electricista y auxiliar de apoyo a inventario, el tribunal tendrá en cuenta:

Mejor adecuación al puesto de trabajo ofertado. Se valorará en función de tres criterios: experiencia profesional en el puesto de trabajo, la formación académica y criterios económicos-sociales.

a.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Puntuación máxima: 10 puntos. El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo en casos de empate.

• Servicios prestados en la Administración Pública, en la empresa privada o como profesional autónomo en plaza cuyas tareas y funciones tengan una naturaleza igual a las propias de la plaza a la que se opta, 0,5 puntos/mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del órgano competente en materia de personal cuando se trate de servicios prestados a la Administración, y los prestados fuera de la Administración se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa en el que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación o copia del contrato, y en todo caso vida laboral actualizada. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente. Asimismo se entregará certificado o informe de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente (vida laboral) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

a.2) FORMACIÓN ACADÉMICA Y PARA EL EMPLEO:

Puntuación máxima: 6 puntos. En este apartado no se valorará la titulación exigida para la plaza que se solicita sino solo aquellas titulaciones iguales o superiores a las exigidas para dicha plaza y que puedan ser de utilidad para el ejercicio de las mismas. En el supuesto de titulaciones que engloben a otras, sólo se computa la titulación de nivel superior.

• Cada titulación igual o superior a la exigida se valorará con 2 puntos.

Las actividades de formación que a continuación se relacionan:

• Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

• Haber sido impartido por alguna de las siguientes instituciones:

— Administraciones públicas.

— Organismos sindicales, colegios profesionales y sociedades científicas, empresas o entidades sin ánimo de lucro. Dicha formación se valorará siempre que esté homologada por la Administración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

— De 25 o más horas: 0,5 puntos.

— De 35 o más horas: 0,75 puntos.

— De 50 o más horas: 1 puntos.

Cuando los diplomas no hagan constar la duración de la formación no se tendrán en cuenta.

b) CRITERIOS ECONÓMICO-SOCIALES:

1. Situación de desempleo de la unidad familiar:

A efectos de esta convocatoria, se considera unidad familiar la formada por el solicitante y sus descendientes menores de 25 años.

• Todos los miembros de la unidad familiar están en desempleo: 6 puntos.

• Solo trabaja un miembro de la unidad familiar, y su contrato es a tiempo parcial: 3 puntos.

2. Ingresos del solicitante (quedan excluidos los ingresos derivados del Ingreso Aragonés de Inserción, ayuda de integración familiar del IASS, de

la Ley de Promoción de la Autonomía Personal, ayudas sociales —becas de comedor, libros, etc.— y subsidio de desempleo del SEPE):

- No haber tenido ingresos en los dos últimos años: 3 puntos.
- No haber tenido ingresos en el último año: 2 puntos.
- No haber tenido ingresos en los últimos seis meses: 1 punto.

3. Antigüedad de la situación de desempleo del solicitante:

- Más de dos años (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de cuatro meses en los dos últimos años): 3 puntos.
- Entre uno y dos años (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de cuatro meses en total en este período y de ellos en el último año no hayan sido más de dos meses): 2 puntos.
- Entre seis y once meses (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de treinta días): 1 punto.

4. Número de menores en la unidad familiar:

- Uno o dos menores: 3 puntos.
- Más de dos menores: 4 puntos.

Para acreditar situación de permanencia en situación de desempleo será necesario aportar informe de períodos de inscripción en el INAEM y haber agotado la prestación por desempleo, sin existir con posterioridad relación laboral alguna certificado de prestación actual del SEPE.

* Para el resto de las plazas convocadas, los criterios son:

Mejor adecuación al puesto de trabajo ofertado. Se valorará en función de tres criterios: la experiencia profesional en el puesto de trabajo, la formación académica y la formación para el empleo.

a.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Puntuación máxima: 10 puntos. El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo en casos de empate.

Servicios prestados en la Administración Pública, en la empresa privada o como profesional autónomo en plaza cuyas tareas y funciones tengan una naturaleza igual a las propias de la plaza a la que se opta, 0,5 puntos/mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del órgano competente en materia de personal, cuando se trate de servicios prestados a la Administración, y los prestados fuera de la Administración se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa en el que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación o copia del contrato y en todo caso vida laboral actualizada. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente. Asimismo se entregará certificado o informe de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente (vida laboral) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

a.2) Se valorarán las actividades de formación, con una puntuación máxima de 2 puntos, que a continuación se relacionan:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartido por alguna de las siguientes instituciones:
 - Administraciones públicas.
 - Organismos sindicales, colegios profesionales y sociedades científicas, empresas o entidades sin ánimo de lucro. Dicha formación se valorará siempre que esté homologada por la Administración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- De 25 o más horas: 0,5 puntos.
- De 35 o más horas: 0,75 puntos.
- De 50 o más horas: 1 punto.

b) CRITERIOS ECONÓMICO-SOCIALES:

1. Situación de desempleo de la unidad familiar:

A efectos de esta convocatoria, se considera unidad familiar la formada por el solicitante y sus descendientes menores de 25 años:

- Todos los miembros de la unidad familiar están en desempleo: 6 puntos.
- Solo trabaja un miembro de la unidad familiar, y su contrato es a tiempo parcial: 3 puntos.

2. Ingresos del solicitante (quedan excluidos los ingresos derivados del Ingreso Aragonés de Inserción, ayuda de integración familiar del IASS, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal, ayudas sociales (becas de comedor, libros, etc.) y subsidio de desempleo del SEPE):

- No haber tenido ingresos en los dos últimos años: 3 puntos.
- No haber tenido ingresos en el último año: 2 puntos.
- No haber tenido ingresos en los últimos seis meses: 1 punto.

3. Antigüedad de la situación de desempleo del solicitante:

- Más de dos años (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de cuatro meses en los dos últimos años): 3 puntos.
- Entre uno y dos años (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de cuatro meses en total en este período y de ellos en el último año no hayan sido más de dos meses): 2 puntos.
- Entre seis y once meses (se mantendrá la antigüedad siempre que no haya trabajado más de treinta días): 1 punto.

4. Número de menores en la unidad familiar:

- Uno o dos menores: 3 puntos.
- Más de dos menores: 4 puntos.

Para acreditar situación de permanencia en situación de desempleo será necesario aportar informe de períodos de inscripción en el INAEM y haber agotado la prestación por desempleo sin existir con posterioridad relación laboral alguna certificado de prestación actual del SEPE.

6. *Lista de aprobados.*

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida.

Las contrataciones derivadas de este proceso selectivo estarán condicionadas a la concesión e ingreso de la subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 12 de agosto de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.